

Municipalidad Provincial de Ambo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N° 037 - 2022-MPA/O

Ambo, 26 de julio de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 15; el Informe N° 212-2022-MPA/GDELAT; El Informe Técnico N° 006-2022-MPA-GPP/LCAM; El Informe Legal N° 235-2022-MPA/ACM-GAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

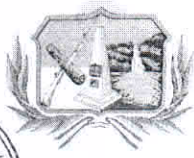
La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 46° señala que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes". Además, precisa que "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta";

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2008-CM-MPA entró en vigencia la "Ordenanza que aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Ambo, el mismo que regula las imposiciones de las sanciones administrativas, pecuniarias y no pecuniarias, sanción impuesta por cada falta administrativa.

En virtud a las competencias, los gobiernos locales a través del Concejo Municipal pueden establecer políticas y estrategias con carácter general que incentiven el cumplimiento de las obligaciones administrativas y las sanciones impuestas, además de lograr de manera eficaz la recuperación de las áreas públicas, ornato y logrando un orden en la ciudadanía. En consecuencia, la finalidad de la norma es la de preservar el derecho de los vecinos, su bienestar y hacer prevalecer el principio de autoridad;

La Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo, envía la propuesta de incremento de códigos de infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS); el mismo que con El Informe Técnico N° 006-2022-MPA-GPP/LCAM del 25 de julio del 2022 emitido por la Econ. Ligia Astete Milla, Planificar II – Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que estando vigentes los instrumentos de gestión y siendo que la potestad sancionadora de la MPA se encuentra reconocida por Ley, y a fin de brindar un mejor servicio a la población ambina y al no contar en el CUIS con las sanciones ejemplares, es ACEPTABLE la incorporación al actual CUIS las sanciones propuestas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 235-2022-MPA/ACM-GAJ del 25 de julio del 2022 cumple con emitir opinión favorable al proyecto de incremento de Códigos de Infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2008-CM-MPA propuesto.

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del concejo municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal apruebe el incremento de infracciones en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones- CUIS aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2008-CM-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo.



Municipalidad Provincial de Ambo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, luego de un debate y deliberación, se pronuncia favorablemente por la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el incremento de códigos de infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS).

En consecuencia, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**, expresa el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°. INCORPORAR AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2008-CM-MPA las siguientes infracciones 1063; 1064; 1065; 1066; 1067; 1068; 1025, tal como se detalla en el Informe N° 212-2022-MPA/GDELAT de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo.

Artículo 2°. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria y sus demás unidades orgánicas la implementación de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yumpe
ALCALDE